

Información Diversa

Esta sección contiene información sobre pagos excesivos, pérdida o robo de tarjeta de débito, fraude y la denuncia de fraude. Las siguientes preguntas y respuestas han sido seleccionadas para ayudarle a entender mejor el proceso de Reclamación de Compensación por Desempleo (UC) y sentirse más cómodo con la terminología. Estas preguntas están dirigidas a las personas que están presentando su primera solicitud de desempleo.

Las diez cosas principales que debes saber sobre la UC

- [Perdí mi tarjeta de débito o me la robaron. ¿Qué debo hacer?](#)
- [Encontré una tarjeta de débito perdida y creo que queda dinero en la cuenta. ¿Está bien seguir adelante y usarla?](#)
- [Uno de mis parientes falleció con un saldo en la tarjeta de débito. ¿Qué debo hacer?](#)
- [Me gustaría solicitar que me envíen un Formulario 1099G diciéndome cuánta compensación por desempleo recibí el año pasado.](#)
- [La cantidad en mi Formulario 1099G no concuerda con mis registros de lo que recibí de desempleo el año pasado.](#)
- [¿Cómo puedo solicitar información por escrito sobre mi reclamo?](#)
- [¿Dónde informo que mi empleador no está reteniendo impuestos \(paga en efectivo o me dándome un 1099\)?](#)
- [¿Puedo hacer que descuenten las retenciones de impuestos federales de mis pagos de desempleo?](#)
- [¿Qué sucederá si recibo beneficios por desempleo mientras trabajo?](#)
- [¿Si tengo un sobrepago, cómo puedo devolver el dinero?](#)
- [¿Puedo solicitar una excepción de reembolso de mi sobrepago?](#)
- [¿Puedo ser acusado de fraude si reclamo beneficios de desempleo mientras trabajo?](#)
- [¿Cuáles son las sanciones por cometer fraude al cobrar prestaciones por desempleo?](#)
- [¿Si sospecho que alguien está recibiendo beneficios de desempleo mientras trabaja, cómo puedo reportarlo?](#)
- [¿Qué es el programa Alabama New-Hire?](#)
- [Información de contacto de Control de Pago de Beneficios](#)

Una vez que se presenta su reclamo, la información sobre su reclamo está disponible en línea [haga clic aquí](#) o llamando al número de consulta gratuita (800-361-4524) para obtener información general o información específica sobre su reclamo:

Debe ingresar su Número de Identificación Personal (PIN) para asegurarse de que su información personal está segura.

La siguiente es información general solamente y no tiene la fuerza y el efecto de la ley, regla o regulación.

Q. Perdí mi tarjeta de débito o me la robaron. ¿Qué debo hacer?

Informe inmediatamente de una tarjeta perdida o robada llamando al servicio de atención al cliente de AL Vantage al 1-833-888-2779. Siempre y cuando la tarjeta perdida o robada sea reportada inmediatamente, usted no será responsable de ningún cargo comercial no autorizado.

**Q. Encontré una tarjeta de débito perdida y creo que queda dinero en la cuenta.
¿Está bien seguir adelante y usarla?**

Sí, siempre y cuando no haya solicitado una tarjeta de reemplazo. Si ya ha solicitado un reemplazo de una tarjeta perdida o robada, destruya la tarjeta antigua que encontró, ya que ya no es válida. Para verificar el saldo restante en la tarjeta que encontró, llame al servicio de atención al cliente de AL Vantage al 1-833-888-2779 o ingrese en línea [Cuenta de tarjeta de débito AL Vantage](#) para obtener esta información.

Q. Uno de mis parientes falleció con un saldo en la tarjeta de débito. ¿Qué debo hacer?

Comuníquese con la División Jurídica de ADOL al (334) 956-7470. Ellos le darán instrucciones sobre cómo presentar los beneficios que se deben a los fallecidos.

Q. Me gustaría solicitar que me envíen un Formulario 1099G diciéndome la cantidad de compensación por desempleo que recibí el año pasado.

El Formulario 1099G está disponible en línea para los años anteriores. Para acceder al Formulario 1099G de años anteriores, [haga clic aquí](#) para imprimir una copia. Para obtener información sobre los beneficios pagados antes de estos años fiscales, puede enviar una solicitud por escrito al Departamento de Trabajo de Alabama, Room 2225, 649 Monroe Street, Montgomery, AL 36131, o enviar por fax la solicitud al (334) 956-4074. Su solicitud debe incluir su nombre, número de seguro social, el año que está solicitando y su firma. Proporcione su dirección postal actual o un número de fax donde desea que se devuelva el Formulario 1099G.

Q. La cantidad mostrada en mi Formulario 1099G no concuerda con mis registros de lo que recibí por desempleo el año pasado.

El Formulario 1099G se basa en la fecha en que se emitieron los pagos, no en la fecha que se recibieron. Es posible un pago emitido a finales de diciembre no se reciba hasta enero. NOTA: Cualquier pago que se utilice para compensar un sobrepago aparecerá como pagos de su reclamo en el Formulario 1099. [Haga clic aquí](#) para obtener información sobre los sobrepagos y cómo devolver el dinero.

Q. ¿Cómo puedo solicitar información por escrito sobre mi reclamo?

Si necesita cualquier información por escrito de su Reclamación de Desempleo con el propósito de presentar solicitudes del Departamento de Recursos Humanos (DHR), una Hipoteca, un préstamo, etc., deberá completar el Formulario 480. Asegúrese de seguir todas las instrucciones en el Formulario 480. Complete el formulario e indique el propósito de la solicitud, certifique su firma ante un notario público, incluya un giro postal de \$10 a nombre de ADOL y envíelo por correo al Cajero Central. Para imprimir una copia del Formulario 480, por favor [haga clic aquí](#).

Q. Denunciar fraude: ¿Dónde informo que mi empleador no está reteniendo impuestos (pagando en efectivo o dándome un 1099)?

Para denunciar un fraude, visite nuestro sitio web en [Denunciar Fraude](#) o llame al 1-855-234-2856.

Q. ¿Puedo hacer que de descuenten las retenciones de impuestos federales de mis pagos de desempleo?

Sí, a partir del 1 de enero de 1997, usted tiene la opción que se retengan los impuestos federales a la tasa actual del 10%.

Q. ¿Qué sucederá si recibo beneficios de desempleo mientras trabajo?

Es posible que se le cobre un sobrepago de beneficios de desempleo que tendrá que reembolsar antes de que se le puedan pagar beneficios adicionales. También puede ser descalificado de recibir beneficios de desempleo. Si usted está trabajando y recibiendo beneficios, se descubrirá a través de una auditoría periódica de su reclamo de beneficios por desempleo. Su reclamo de beneficios de desempleo puede ser auditado, incluso después de que finalice su reclamo. Su reclamo se audita comparando las semanas en las que se recibió beneficios con los salarios reportados por su empleador durante el mismo período de tiempo.

Q. Si tengo un sobrepago, ¿cómo puedo devolver el dinero?

Si actualmente es elegible para obtener beneficios de desempleo, cada semana de beneficios de desempleo se compensará (tomará) automáticamente, a medida que reclame cada semana hasta que se haya reembolsado el monto total del sobrepago. Cualquier pago utilizado para compensar un sobrepago aparecerá en su formulario 1099G durante el año en que se cobraron los pagos. Los sobrepagos debidos al fraude no pueden ser compensados. Usted no será elegible para recibir beneficios de desempleo hasta que los sobrepagos fraudulentos, la multa y los intereses hayan sido reembolsados en efectivo o compensaciones de sus impuestos.

De lo contrario, puede reembolsar el monto total pagado en exceso o comunicarse con El Control de Pago de Beneficios al 334-956-4000 entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. para hacer arreglos para hacer pagos mensuales. Los pagos se pueden realizar en línea en Labor.Alabama.gov (seleccione "Servicios en línea", luego seleccione "Servicios de desempleo") o a través de cheque personal, giro postal, cheque de caja a nombre de El Departamento de Trabajo de Alabama y enviado por correo al Departamento de Trabajo de Alabama, Atención: Benefit Payment Control, 649 Monroe Street, Montgomery, AL 36131. No envíe dinero en efectivo por correo. Los sobrepagos también pueden retenerse de los reembolsos estatales y federales.

Q. ¿Puedo solicitar una excepción de reembolso de mi sobrepago?

Sí. Si el sobrepago no es culpa suya, el Secretario de Labor podrá solicitar una exención al reembolso del sobrepago. Todas las solicitudes de exención del reembolso del sobrepago deben realizarse por escrito completando un cuestionario de exención y devolviendo el cuestionario completo al departamento para su revisión. Los cuestionarios de exención pueden obtenerse de la [dirección que se muestra a continuación](#). No se renunciará a los sobrepagos determinados como resultado de una intención fraudulenta o revocaciones de apelaciones.

Q. ¿Puedo ser acusado de fraude si reclamo beneficios de desempleo mientras trabajo?

El fraude es un acto intencional de hacer una declaración falsa, tergiversar o deliberadamente no revelar un hecho material para obtener el pago de algún beneficio. Esto significa que cualquier persona que reclame hasta una semana de beneficios con la intención de defraudar deliberadamente al estado puede ser acusada de fraude. Esto puede determinarse al no reportar ganancias mientras trabaja o por no informar una separación de su trabajo con el fin de obtener beneficios de desempleo.

Q. ¿Cuáles son las sanciones por cometer fraude mientras cobra beneficios por desempleo?

Se le cobrará un sobrepago de beneficios de desempleo, que tendrá que pagar en su totalidad antes de que se le puedan pagar beneficios de desempleo. Una sanción por fraude también puede ser evaluada contra su reclamo actual y/o el siguiente posterior de beneficios por desempleo. Esta sanción puede ser una cantidad monetaria de no menos de cuatro veces la cantidad de su beneficio semanal y no más de la cantidad máxima de su beneficio deducida de su cantidad máxima del beneficio. Además, también se puede imponer una multa federal del 15%. Una orden de arresto puede ser presentada ante el alguacil del condado en el que usted reside, por cometer el acto de fraude. La Ley de Seguro de Desempleo establece que cualquier persona que haya cometido fraude al reclamar beneficios de desempleo, ya sea que se reciba dicho pago o beneficio, será culpable de un delito menor. Si usted es declarado culpable en un tribunal de justicia, cada condena es castigada con una multa de no menos de \$50 y no más de \$500, o prisión por no más de 12 meses, o ambos. Cada semana reclamada constituirá una ofensa separada y distinta. Una persona condenada por fraude esta descalificada para votar bajo la ley de Alabama.

Q. Si sospecho que alguien está cobrando beneficios de desempleo mientras trabaja, ¿cómo puedo reportarlo al departamento?

Usted puede reportar cualquier incidente de sospecha de fraude o alguien que este trabajando mientras obtiene beneficios a través de nuestra Línea Directa de Fraude, un número gratuito **1-800-392-8019** entre las horas de 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., de lunes a viernes. Todos los incidentes reportados serán investigados. No está obligado a revelar su identidad.

Q. ¿Qué es el programa Alabama New Hire?

Este es un registro para informar sobre empleados recién contratados, a los trabajadores retirados y a los rechazos de trabajo. Su propósito es combatir el fraude y evitar que aumenten las tasas impositivas de los empleadores. Para obtener más información, llame a la unidad de Nuevas Contrataciones al **(334) 956-4000** o **FAX (334) 956-4024**.

**Alabama Department of Labor
649 Monroe Street, Room 3430
Montgomery, AL 36131-4200**

Teléfono: (334) 956-4000

FAX: (334) 956-4024

Línea directa de fraude: 1-800-392-8019